

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

4865

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 30 de abril de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.
2. La Dirección General de Salud Pública (Consejería de Salud) ha instado la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones mencionado, concretamente dentro del punto 1 («Refuerzo y promoción de la salud») del objetivo III («Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos»), con el fin de añadir una nueva línea, la línea III.1.9, relativa a ayudas para la promoción de la salud y prevención de enfermedades en mujeres en situación de prostitución con riesgo de exclusión social.
3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.
4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos de la presidenta de las Illes Balears 16/2023, de 20 de julio; 17/2023, de 23 de agosto; 1/2024, de 4 de enero; 4/2024, de 17 de mayo; 5/2024, de 29 de mayo; 1/2025, de 3 de febrero, y 2/2025, de 7 de febrero.
3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea III.1.9, con el siguiente contenido:

III.1.9

Dirección general: Dirección General de Salud Pública

Fuente de financiación: capítulo 4





Descripción: ayudas para la promoción de la salud y prevención de enfermedades en mujeres en situación de prostitución con riesgo de exclusión social

Finalidades y efectos: promover la integración social y facilitar el acceso al sistema sanitario a mujeres en situación de prostitución con la finalidad de prevenir y reducir el número de nuevas infecciones por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en este colectivo, así como mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y de sus familias, de manera que disminuya el estigma y la discriminación entorno a esta situación

Indicadores: número de personas atendidas en situación de prostitución, porcentaje de personas en situación de prostitución que disponen de tarjeta sanitaria, número de material preventivo dispensado, número de pruebas realizadas por ITS, tasa de positividad por ITS, número de actividades de formación a PSP y número de asistentes a la formación, número de actividades de formación a personal sanitario y otros colectivos y número de asistentes a la formación

Convocatoria: anual

Coste: 120.000 €

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de abril de 2025)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación
(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

